

**RESOLUCIÓN 241-2022**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...)La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”*;
- Que** el artículo 100, numerales 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...)”*;
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir, (...) reglamentos,*

*manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)*”;

- Que** el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, prescribe: *“Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado; (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 075-2015, de 21 de abril de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500, de 14 de mayo de 2015, reformada por la Resolución 039-2016, de 14 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;
- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: *“Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 131-2021, de 12 de agosto de 2021, resolvió en el artículo único: *“Nombrar al abogado Santiago Cristóbal Ribadeneira Villacres, como Subdirector Técnico de Asesoría Jurídica de la Corte Nacional de Justicia (...)*”;
- Que** con Oficio 1400-P-CNJ-2022, de 7 de septiembre de 2022, el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, se disponga a las áreas técnicas competentes iniciar el proceso respectivo para proceder con el nombramiento de la abogada María de los Ángeles Jordán Ortiz;
- Que** con Memorando CJ-DNF-2022-4084-M, de 20 de septiembre de 2022, la Dirección Nacional Financiera, emitió la certificación de disponibilidad presupuestaria para el cargo de Subdirectora Técnica de Asesoría de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-1007-MC, de 30 de septiembre de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-659, de 29 de septiembre de

2022, sobre la: “(...)VIABILIDAD PARA LA DESIGNACIÓN DE LA MAGÍSTER MARÍA DE LOS ÁNGELES JORDÁN ORTIZ COMO SUBDIRECTORA TÉCNICA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, donde se verificó que la elegible propuesta no presenta inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y se recomienda terminar el nombramiento otorgado a favor del abogado Santiago Cristóbal Ribadeneira Villacrés al cargo de Subdirector Técnico de Asesoría Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-6533-M, de 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-1007-MC, de 30 de septiembre de 2022, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-659, de 29 de septiembre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como también el Memorando CJ-DNJ-2022-1333-M, de 5 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numerales 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

### **NOMBRAR SUBDIRECTORA TÉCNICA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo 1.-** Terminar el nombramiento del abogado Santiago Cristóbal Ribadeneira Villacrés, como Subdirector Técnico de Asesoría Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

**Artículo 2.-** Nombrar a la magíster María de los Ángeles Jordán Ortiz, como Subdirectora Técnica de Asesoría Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** La mencionada servidora tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley; lo cual, se pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas para que se habilite el ingreso en el sistema SPRYN.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a siete de octubre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el siete de octubre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	CR
----------------	----